



Ayuntamiento de **Pilas**

B A N D O

JOSÉ LEOCADIO ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).

HAGO SABER: En la Delegación de Urbanismo se ha iniciado expediente para la inspección de solares en mal estado en este municipio, al detectarse la existencia de muchos de ellos y casas deshabitadas, en deficiente estado de conservación. Es necesario que por sus propietarios se lleven a cabo labores de limpieza, desinfección y desratización, con la finalidad de evitar que, con la llegada del verano y las altas temperaturas, puedan proliferar insectos, malos olores o provocar incendios.

El artículo 144 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, dispone que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos, imponiendo al Ayuntamiento la obligación de ordenar la ejecución de las obras necesarias.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de mantenimiento de los solares y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, que dispone lo siguiente:

“Artículo 9 Los propietarios de solares y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, además de conservar las condiciones de funcionalidad. Para cumplir esta obligación deberán realizar cuantas tareas de limpieza y reparación se requieran; en todo caso, los propietarios de solares deberán proceder a una limpieza al año, durante los meses de marzo a mayo.”

En base a lo anterior y dadas las consecuencias que se derivan del estado en que se encuentran los referidos solares y terrenos tras las últimas lluvias, se insta a todos los propietarios de solares, casas deshabitadas o corrales que se encuentren en mal estado, que procedan a la limpieza y vallado de los mismos para mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad y salubridad. Debe eliminarse cualquier tipo de matorral, escombro y materias orgánicas, procediendo si fuera necesario a la desratización y desinfección, quedando cerrados con valla, reuniendo las condiciones arriba indicadas.





Ayuntamiento de **Pilas**

Todo ello sin perjuicio de que por la Delegación de Urbanismo se tramiten los expedientes particulares dictando órdenes de ejecución, con requerimiento individualizado y fijación de plazo concreto para ejecutar las labores que se determinen por los servicios técnicos municipales. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de los propietarios, una vez transcurrido el plazo otorgado para el desarrollo de los trabajos, la Delegación de Urbanismo podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, y en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilas a fecha de firma electrónica.

El alcalde.

